



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Incidente de Desembargo - Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Adriana del Socorro Uribe Jaramillo
Demandado	Carlos Mario Quintero Ramírez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00808-00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior y se admite incidente de desembargo

1. Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 28 de enero de los corrientes.
2. En atención a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, se deja sin efecto al auto que admitió el incidente de oposición al embargo y en su lugar se ADMITE EL INCIDENTE de DESEMBARGO.
3. Se corre traslado a la parte demandante del INCIDENTE DE DESEMBARGO por un término de tres (03) días conforme al Art. 129 inc. 3° del CGP.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82fa688c1a9fb7748bf01f3d925800fca7219cf13969cecd5d62154f0922269**

Documento generado en 01/03/2022 11:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>